



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01022963- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO la propuesta formulada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en su RHCD-2025-572-E-UNC-DEC#FAMAF, de otorgar el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Dr. Rodolfo Guillermo PREGLIASCO; y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pregliasco cursó sus estudios de Física en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA en donde obtuvo su título de Licenciado y luego de Doctor. Allí comenzó a desempeñarse en sus labores docentes y de investigación, trasladándose luego al Instituto Balseiro de la Universidad de Cuyo. Ha sido docente de grado y posgrado de diversas universidades en Argentina y España, y participó activamente en la creación y dictado de la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales de FAMAF;

A partir de sus trabajos, el Dr. Pregliasco fue construyendo un vínculo con el Foro Judicial, lo que lo llevó a participar de la construcción del Programa Nacional de Ciencia y Justicia del CONICET y a ser consultor de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de la Haya;

Es una figura destacada en el campo de la Física Forense, cuya labor ha contribuido al esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad tanto en Argentina como en América Latina;

Que el trabajo del Dr. Pregliasco en las distintas causas fue parte de una labor de investigación que fortaleció nuevas dimensiones del perfil científico, además de prestar un servicio esencial al sistema judicial, mediante la presentación de técnicas innovadoras y la generación de conocimiento básico con aplicación forense;

Por todo ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, y lo establecido por la Ord. HCS 14/1984 y su modificatoria OHCS 23/1984;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Dr. Rodolfo Guillermo PREGLIASCO.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS